



Comisión de Capacitación de Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

REGLAMENTO DEL I CONCURSO SEMESTRAL DE ARTÍCULOS JURÍDICOS PARA TRABAJADORES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO - 2010.

PREMIO Vicente León Argüelles.

Aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 494-2010-P-CSJCU-PJ de seis de mayo de dos mil diez.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad regular las bases, condiciones y requisitos para el I Concurso Semestral de artículos jurídicos para los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Cusco correspondiente al año 2010.

Artículo 2°.- Base normativa

Directiva N°008-2008-CE-PJ.

Artículo 3°.- Fundamento.

El presente concurso se instituye como un estímulo y reconocimiento a la investigación, estudio y generación de aportes científico-jurídicos que los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en base a su preparación y desempeño laboral, realizan al Derecho.

Artículo 4°.- Objetivos

1. Incentivar y apoyar la formación académica de los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Cusco.
2. Promover el desarrollo de la investigación jurídica en las distintas áreas del Derecho.
3. Crear un mecanismo que permita difundir los aportes que los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Cusco, respecto a temas que permitan

potencializar la comprensión del Derecho y una adecuada administración de Justicia.

4. Incrementar la producción bibliográfica de la Corte Superior de Justicia de Cusco, permitiendo a sus trabajadores proyectarse a la Sociedad.

TÍTULO II

BASES DEL CONCURSO

Capítulo I

De la Convocatoria

Artículo 5°.- El Concurso que premiará la elaboración de artículos jurídicos está dirigido a todos los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Cusco, que se encuentren en el ejercicio de sus funciones.

El concurso tendrá una periodicidad semestral. Su realización estará a cargo de la Comisión de Capacitación de Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en coordinación con la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

La difusión de la convocatoria tendrá carácter público y se hará a través del Diario Judicial y demás medios de comunicación interna con que cuente la Corte Superior de Justicia de Cusco.

Capítulo II

Del contenido de los trabajos de investigación.

Artículo 6°.- Los trabajos de investigación jurídica consisten en un artículo que desarrolle un tema vinculado al Derecho sobre cualquier especialidad. Los mismos que deben ser inéditos, en tal sentido no podrá presentarse artículos que hayan resultado premiados en otros concursos, cualquiera fuese su naturaleza.

Artículo 7° La redacción y estructura del artículo se deja a criterio de los participantes; sin embargo éste debe contener los siguientes ítems:

1. **Título.**
2. **Seudónimo**, palabra o conjunto de palabras que debe escoger el participante en sustitución de su nombre civil, a utilizarse durante la etapa de presentación y calificación del concurso.
3. **Sumario**, debe contener la anotación de los apartados o capítulos en que se estructura el artículo.
4. **Cuerpo**, se recomienda que se guarde una estructura lógica, con una introducción, planteamiento del problema y división del trabajo en apartados o capítulos.
5. **Referencias Bibliográficas**, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente reglamento.
6. **Conclusiones**, del artículo.

Artículo 8°.- Cuando por la naturaleza o complejidad del tema a tratar, se requiera el fraseo o la opinión de un experto, se deberá consignar y distinguir por completo el aporte, señalando en el pie de página su fuente y origen, este

requisito se debe observar indefectiblemente para guardar el nivel de rigurosidad científica que exige el trabajo.

Artículo 9°.- La cita bibliográfica debe contener: el nombre del autor, título del libro, número de edición, lugar de publicación, editorial que lo publica, el año de publicación y la página donde se encuentra el texto citado (Ej.: RUBIO CORREA, Marcial. *“La Interpretación de la Constitución según el Tribunal Constitucional”*, Segunda Edición, Fondo Editorial de la Católica. Lima-2008. P. 25)

Capítulo III

De los derechos y deberes de los concursantes

Artículo 10°.- Son derechos de los concursantes:

1. Expresar libremente sus ideas en el marco de los principios constitucionales.
2. Estar informados de los resultados del concurso.
3. Recibir los premios correspondientes en caso de resultar ganadores, bajo la forma prescrita en las presentes bases.

Artículo 11°.- Son deberes de los concursantes:

1. Presentar y desarrollar los trabajos de investigación siguiendo las bases del presente reglamento y fundamentalmente respetando los derechos de autor, en caso se utilicen citas.
2. Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de la Convocatoria.
3. Cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
4. Presentarse puntualmente a la ceremonia de premiación a señalarse en su oportunidad.

De no cumplirse con las exigencias previstas en éste artículo, los trabajos serán automáticamente eliminados del concurso.

Capítulo IV

De la Presentación del Trabajo.

Artículo 12°.- Los trabajos serán presentados en sobre manila cerrado –tamaño oficio– conteniendo: **i)** cinco ejemplares impresos y un soporte digital (CD) del artículo; y, **ii)** un sobre pequeño cerrado en cuyo interior se debe consignar el nombre completo del participante y cargo que ocupa en la Corte Superior de Justicia de Cusco (Ej.: Raúl Alberto Castro Barrios – Asistente de Juez del Cuarto Juzgado Civil de Cusco).

El rotulado del sobre manila –tamaño oficio– únicamente debe contener el seudónimo del autor, el área del Derecho sobre el cual versa el trabajo y el título del artículo.

Artículo 13°.- El trabajo presentado debe cumplir los siguientes estándares:

1. **Formato**, el documento debe ser redactado en hoja A-4, respetando el margen de 3.5 cm en cada uno de los lados de la página.
2. **Extensión**, el trabajo no debe tener menos de 20 ni más de 30 páginas incluyendo notas y referencias bibliográficas.
3. **Fuente**, el texto se redacta en letra tipo Arial, estilo normal, tamaño de fuente número 12 y, a espacio y medio de interlineado.

Capítulo V

Del Comité Evaluador

Artículo 14°.- El Comité Evaluador será el encargado de evaluar los artículos presentados, determinando los resultados de la calificación y seleccionando los tres mejores trabajos a efecto de las premiaciones. El fallo del Comité Evaluador es inapelable.

El Comité Evaluador estará integrado por:

1. Los tres Jueces que conforman la Comisión de Capacitación de Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Cusco.
2. Dos Jueces –de acuerdo a la especialidad del trabajo presentado– de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

El Comité será presidido en todos los casos por el Presidente de la Comisión de Capacitación de Magistrados

El Comité sesionará válidamente con la totalidad de sus integrantes. Los trabajos serán evaluados individualmente por cada jurado, quien calificará el artículo en atención a los criterios de evaluación descritos en el presente reglamento.

Artículo 15°.- Criterios para la evaluación.

El Comité Evaluador tomará en cuenta los criterios de calificación siguientes:

- a) Aporte intelectual
- b) Base dogmática doctrinaria y utilización correcta de citas bibliográficas.
- c) Jurisprudencia nacional y comparada (internacional)
- d) Claridad y precisión de conclusiones
- e) Originalidad.

La calificación será sobre 100 puntos, cada criterio se evaluará con un máximo de 20 puntos.

Capítulo VI

De los Premios.

Artículo 16°.- Se otorgará el Premio Vicente León Argüelles a los artículos que ocupen los tres (03) primeros puestos en el Concurso, el mismo que consistirá en una distinción en ceremonia de premiación pública a nombre de la Corte Superior de Justicia del Cusco, la publicación del artículo en la revista digital de la Corte, y un premio especial.

En caso ninguno de los trabajos cumpla con los estándares mínimos contenidos en el presente reglamento el concurso será declarado desierto por el comité evaluador mediante decisión inapelable.

Artículo 17°.- Los trabajos de investigación que resulten premiados, pasan a ser de propiedad de la Corte Superior de Justicia de Cusco, quien se reservará el derecho de publicarlos en la forma y oportunidad que estime pertinentes a efectos de su difusión y distribución.

Artículo 18°.- Los autores de los trabajos de investigación mantendrán todos sus derechos morales sobre sus trabajos, con excepción de los derechos patrimoniales que serán cedidos a la Corte Superior de Justicia de Cusco.

Artículo 19°.- La participación en el concurso expresa la cesión de los derechos patrimoniales de autor a la Corte Superior de Justicia de Cusco conforme a la Decisión N°351 de la Comunidad Andina y al D. Leg. 822.

TÍTULO III

Del Cronograma.

Artículo 20°.- El concurso tiene las siguientes etapas:

1. Publicación de convocatoria y bases.
2. La entrega de los trabajos que se efectuará hasta el **23 de Julio de 2010**, a la Comisión de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Cusco.
3. Los resultados se publicarán el 2 de agosto de 2010.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- Todo cuanto no hubiere sido previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Evaluador.

FE DE ERRATAS

El 14 de mayo de 2010, en la Página número 13 de “El Diario del Cusco” se publicó las bases del presente concurso, en cuya oportunidad se consigno una fecha límite para la entrega de trabajos errónea –entre otros datos–; por lo que corresponde precisar que el texto correcto de las bases del concurso son las que preceden a la presente aclaración.